

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

Código del Título	4314893
Denominación	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro responsable	18013411 - Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Se presenta la propuesta de modificación del Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada, de modo que adapta al RD 822/2021. Las modificaciones solicitadas serán comentadas en cada apartado del presente informe.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se ha adaptado el apartado al modelo establecido en el Real Decreto 822/2021. Se adapta el número de créditos del plan de estudios a las recomendaciones del RD 822/2021, pasando de un total de 72 a 90

Código Seguro de Verificación: R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ	PÁGINA	





ECTS que tiene que cursar el alumnado para obtener el título, que se distribuye en Créditos obligatorios: 48 (antes 42), Créditos optativos: 18 (antes 18); y Créditos Trabajo de Fin Máster: 24 (antes 12). Se valora como adecuada la propuesta realizada en cuanto a la modificación de créditos para alcanzar los 90 ECTS correspondientes a un título de Máster.

De la distribución crediticia se comprueba que hay 12 ECTS optativos de los 48 ECTS de Tecnologías específicas según la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química. Todo el estudiantado puede alcanzar las competencias fijadas en dicha resolución con independencia de las optativas seleccionadas. El título, dada su denominación, sigue la citada recomendación, dado que esta es la que establece la orientación para la profesión de ingeniero en informática, a la que se orienta el título.

Los objetivos formativos que definen el título son claros y precisos y coherentes con el nivel MECES al que corresponde el Título, formulados teniendo en cuenta la justificación de la propuesta y los perfiles de egreso que se esperan. En sintonía con las dimensiones de “Resultados del proceso de formación y de aprendizaje” y “Planificación de las enseñanzas”. El Máster Universitario en Ingeniería Informática debe facilitar la formación necesaria para acceder a la profesión de Ingeniero en Informática.

Se asigna al título un Ámbito de Conocimiento de conformidad con el Anexo I del RD 822/2021: Ingeniería informática y de sistemas.


En el apartado 8, se facilita información referente a la normativa de permanencia y el enlace a la misma en la presente memoria, así como información sobre el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y el período lectivo que permite cursar estudios a tiempo parcial.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación-aprendizaje se presentan según su clasificación en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Se observa que los resultados del proceso de formación-aprendizaje se asocian a materias y asignaturas (Apartado 4: Anexo 1) y además se hace referencia a los principios y valores democráticos y los ODS.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se adapta normativamente el apartado a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021. Así, se incluye los requisitos de acceso y los procedimientos, criterios de admisión y el orden de prioridad de las titulaciones de acceso. Los requisitos de acceso se ajustan a la legislación vigente y se consideran adecuados, por otra parte, se han establecido la necesidad de cursar 8 materias de complementos de formación para aquellos estudiantes que proceden de grados que no se corresponden con la Ingeniería Técnica en Informática. Será la Comisión Académica del Máster la que precise las materias a cursar como complementos formativos (8 de una lista de 40 aportadas) en función del grado de procedencia del estudiante. Lo que se considera correcto.

Código Seguro de Verificación: R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ	PÁGINA	
			





Se actualiza este apartado indicando que la Universidad de Granada establece sus mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos de Másteres Universitarios en el Título II del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 23 de julio de 2021. Las solicitudes de reconocimiento de créditos por parte del estudiantado serán estudiadas por la Comisión Académica del Máster, que emitirá informe atendiendo a la adecuación entre los resultados de aprendizaje adquiridos por el estudiante en la actividad profesional desarrollada o las enseñanzas cursadas y los de las asignaturas que se solicitan reconocer. La Escuela Internacional de Posgrado resolverá conforme a la citada normativa y garantizando la fundamentación académica de los posibles reconocimientos.

Cabe destacar que sólo se considera el Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional con un máximo de 12 ECTS. En este caso aunque se incluye el reglamento, y tal y como se indica en las recomendaciones de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de los Títulos Universitarios Oficiales en relación a este reconocimiento se concreta los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, especificando que será necesario un mínimo de 8 meses de experiencia laboral y profesional para realizar el reconocimiento y cada crédito reconocido se corresponderá con 2 meses de trabajo a tiempo completo.

Se incluye información en relación a los criterios de admisión al máster para el estudiantado perteneciente al Programa Académico Recorrido Sucesivo de Ingeniería Informática vía Grado en Ingeniería Informática.

Se aporta el enlace al NCG145/1: Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada. El título no plantea movilidad propia.

4. Planificación de las enseñanzas

Se presenta la solicitud de modificación para el incremento de 72 a 90 ECTS. Se considera adecuada la modificación respecto al número de créditos con la salvedad ya indicada de los 12 ECTS de tecnologías específicas que se ofertan como optativos.

Por otra parte, tras la modificación realizada, se ha dividido la materia que se proponía previamente titulada Proyectos de Ingeniería en la empresa de 12 ECTS en dos materias (Proyectos de Ingeniería en la empresa I y Proyectos de Ingeniería en la empresa II) que se han distribuido en 2 cuatrimestres, quedando de este modo compensados todos los cuatrimestres del título con 30 ECTS.

Se incorpora el apartado “Descripción detalla del plan de estudios” con la información referente a Contenido, Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación de todas las materias. En concreto, cabe destacar, una nueva metodología “Trabajo autónomo sobre TFM” y la actualización de las siguientes actividades formativas quedando como sigue: Tutorías individualizadas Seminarios de formación generalista Estudio- trabajo autónomo Evaluación y examen de las capacidades adquiridas

Código Seguro de Verificación: R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ	PÁGINA	





5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información del profesorado y el personal no académico, adaptando la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se considera que la información aportada del personal académico y del personal de apoyo es suficiente, aunque se incrementen el número de créditos de 72 a 90 ECTS.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles, también se ha adaptado el formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se incluyen los medios materiales y servicios disponibles propios, así como los recursos de la Universidad. Los medios y servicios son adecuados para garantizar la calidad en la adquisición de conocimientos y/o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, así como para desarrollar adecuadamente las actividades formativas.

7. Calendario de implantación

Se plantea para la entrada en vigor de las presentes modificaciones en el curso 2024-2025 y propone un cronograma de implantación que se considera correcto.

En relación al procedimiento de adaptación, se considera que ahora tras la división de las materias se indica que la materia del plan previo de “Proyectos de Ingeniería en la Empresa”, se reconocerá por la nueva materia de “Proyectos de Ingeniería en la Empresa I”, lo que se considera adecuado.

Por otra parte, se establece únicamente para la adaptación, que los estudiantes que deseen cambiar de plan de estudios han de cursar las nuevas materias propuestas para el incremento a 90 ECTS, lo que se considera correcto.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta el enlace al Sistema de Garantía de calidad del centro que es correcto.

Se actualiza y sintetiza este apartado para responder a la nueva estructura de memoria del Real Decreto 822/2021. Al final de este apartado se incluye un Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

Se incluye el enlace web a las mismas. También se incorpora una tabla con la distribución de créditos ECTS de matrícula necesarios según tipo de matrícula.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación:R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2TAR3LKX77U3H9RUEPJQBRJK7SZ	PÁGINA	

